Dn. Dn. de Salinas y Allegria vezino de la Ziudad
de Vitoria, digo que Doña Maria Ysabel de Ysuibel
mi bisagüela agrego al vinculo y Mayorazgo q fun-
daron ella y Dn. Matias de Allegria mi bisagüelo una
heredad en el termino desta Villa llamada Arechalde
de Atarpe Sugada de bueyes q la compro de Cecilia de
Orendain viuda de Dn. Diego de Villafranca como
consta desta escritura de venta q ante V.m hago
presentacion con Juram.to en forma y assi como apresor
en el dho vinculo one pertenece y aunque por muerte
de Matias de Salinas mi padre vltimo Sucesor
se transfirio en mi la posesion Ziuil y criminal
de la dha heredad por ministerio de la ley
pero amayor abundam.to quiero hazer de la
Judicial, Rdo y Sup.a al V.m y en virtud de
la dha venta me mande dar la dha posesion
Sobre que pido Just.a con costas y Juro en forma
y para lo nezesario
para perseguir
acusar Ziuil y criminal
Dn.to contra las personas
q se huvieren metido por
la dha heredad

Pr.a

en la villa de Alegria Sercendario a veinte dias del mes de Febrero de mill
y Sietezientos y quarenta y quatro años ante mi dho Escriuano y mis testigos parez
Dn.o Dom.o de Arechaldeburi Vecino de aqui en nombre de Dn.a Juana de Salinas Vecina de Vitoria

Pres.o Sapetacion de la dra parte y la el enella mencionado
en la dha Petiçion juridica y thenor della

Y visto lo dicho por la dha parte y lo alegado
y de mas papeles y atento lo pedido por la dha parte
la hene por presentada con mucho acatamiento y
mdo dar le vista y responda dentro de segundo dia y con
ono se le entreguen los autos y assi lo mdo y firmo
y bernal mexia

Antonio Lopez de Alcocer

Nota
en la dha villa de Serenchuriene dho dia mes y año dicho yo dho
Lopez de Alcocer escriv.o de su mag.d lo notifique
lo contenido en este escrito a Pedro Sanchez
de Salinas en su persona que lo oyo y entendio
dixo que lo oye

Ante mi
Nt.o Lopez de Alcocer escriv.o

Magnifico Alcalde Sen.r de Ona Segunda Instancia
de Noruega Sez.a de Justicia en Sala de Audiencia
pretendiendo Ante Su Merced Justificar
Con Testigos de la Posesion en Sala Capitular
Con Consistorio que tuvo en Sala Capitular
Ynstancia = Pidio se le Recibiese Sala Capitular = Fundo su Pet.o
Ynstancia = Pidio se le Recibiese Sala Capitular = Fundo su Pet.o
Sella = Pidio se le Recibiese Sala Capitular = Fundo su Pet.o
Sella = Pidio se le Recibiese Sala Capitular = Fundo su Pet.o
Alla auiendo Visto los dhos Autos y El Consentimt de
Sonrason mi Sr. que en Virtud dellos q[ue] Sirua
Mandara. Se Halle presente dha Justicia y en Nombre de su Mag.d
Real Juro en Forma de la Posesion dha Sala Capitl q[ue] Se le Entrega
En la Balenta a la Sobre dha Mesa y Sobre ella Puesto
Vna Vara de Justicia Blanca y Puesto de Rodillas en
Tierra Puesta la Mano Derecha en la Cruz y Sobre
Vna Parte de Señal de Libro Juro a Dios y a Santa
Maria y a la Señal de la Cruz q[ue] Bien y Fielmente
Vsara el Oficio de Alcalde en Esta Villa y Sala
Capitular y Guardara Sus Fueros y Preuilegios
Y Costumbres Vsos y Costumbres de Q[ue] Gozan
Los demas Alcaldes de Esta Villa y Sala Capitular
Y Hara Justicia a Todos Los Vezinos y Moradores
Y Estantes en Ella Sin Acepcion de Personas
Y Guardara Su Onor y Onestidad y Lo Firmo de
Su Nombre Por Testigos Lucas Ruiz Cabrera y
Juan Lopez Vecinos de Esta Villa = Ante mi
Domingo Martinez
Escriuano

Pos.on

Luego Incontinente El dho dia mes y Año de
Arriba El presente Escriuano y dhos Testigos En cumplim.to
de lo Mandado Pasamos a la Casa de Ayuntam.to de Esta
Villa en Audiencia Publica de Villa Real
Ante el Alcalde en Ella Por Su Mag.d Sirue
Alcalde Ordinario Sala Capitular de Esta Villa llamado Andres
Diaz y Perella En la Qual Estando Constituido
Dicho Juro Por Dios y Santa Maria y Por la Señal
de la Cruz en Forma de Derecho de Vsar Bien y
Fielmente el Oficio de Alcalde en Esta Villa y Sala
Capitular Real en Lugar del Sor Don Alonso Pedro
Ydalgo de la Sala de Alcaldes de Su Mag.d Y Guardar

Pagó este Real Derecho Sancho Sanchez Sancho Sanchez Juntamente con el
Alcalde = Alcalde de Casa Real =

Ante mí
Nicolás Lopez de Alcorta

Pagó este Real Derecho 34
a este Libro Real ——— 34
al C. de los y días y autos sucesivos 206
268